

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

275 *Elevación automática a definitivo del acuerdo provisional modificación de la ordenanza fiscal nº 49 reguladora de la tasa por prestación de servicios a la escuela de educación infantil de la Colonia de Sant Jordi*

El BOIB núm. 142, de 17 de noviembre, publicó el correspondiente edicto de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 13 de noviembre de 2017, de la modificación de ordenanza fiscal nº. 49 reguladora de la tasa por prestación de servicios en la escuela de educación infantil de la Colonia de San Jordi.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, sin que se haya formulado reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 17.4 de dicho Real Decreto Legislativo, con la publicación del texto íntegro de los acuerdos de aprobación y de los artículos modificados:

"Artículo 6: Cuota tributaria.

1.-La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas por servicio según las modalidades que se establecen a continuación:

* Matrícula:

- Matrícula anual (septiembre-agosto): 61,26 €.
- Matrícula por tres meses: 35,73 €.
- Matrícula por dos meses: 25,52 €.
- Matrícula por un mes: 15,31 €.

* Tarifas:

- Acogida (7,30 a 9): 15,31 €.
- Acogida esporádica: 2,04 €.
- Jornada escolar enero (9 a 13): 122,52 €.
- Jornada de 5 horas, de 9 a 14 h, que incluye jornada escolar enero, comedor y salida sin descanso: 153,15 €.
- Jornada de 6 horas, 9 a 15h, que incluye jornada escolar general, comedor y salida con descanso: 163,36 €.
- Recogida (15 a 16): 15,31 €
- Tarde (15 a 17): 30,63 €
- Recogida esporádica: 2,04 €
- Espacios familiares, masajes: 12,25 €.
- Sábados mañana, sólo en el caso de un mínimo de 10 usuarios: 61,26 €.

* En relación al comedor, no se incluye el precio de la comida.

Se entenderá que el alumnado lo será durante todo el curso escolar (del 1 de septiembre al 31 de agosto del año próximo).

Los usuarios que no estén empadronados en el municipio de Ses Salines, tendrán un aumento del 20% sobre la cuota que quieran contratar.





Artículo 7: Normas de gestión.

1.-Los recibos serán cobrados, mediante domiciliación bancaria, durante los 10 primeros días de cada mes en que se ha de utilizar el servicio y no al final del mes vencido.

Ses Salines, 11 de enero de 2018

El Alcalde
Bernat Roig Galmés

